



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1516 de fecha 04 de febrero del 2015, el Informe N° 0256-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 322-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente administrativo N° 1516 de fecha 04 de febrero del 2015, el ex servidor municipal Jaime Enrique Cornejo Seminario, solicita cancelación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, señalando que ha laborado en esta Institución Municipal desde el 22 de agosto del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 0256-2015-JUP-MPP de fecha 16 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, informa que el ex trabajador Jaime Enrique Cornejo Seminario, ingresó a laborar desde el 26 de agosto del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014 bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, asimismo remite la liquidación de vacaciones truncas del periodo 2014 por la suma de S/. 260.42 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en sus artículos 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

La Ley N 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, mediante Informe N° 322-2015-SGAL-MPP de fecha 17 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOGER la Liquidación por Vacaciones Truncas Periodo 2014, al Sr. JAIME ENRIQUE CORNEJO SEMINARIO, Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación.

Vacaciones Truncas, periodo 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849

S/. 260.42

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5

Del 26 de Agosto 2014 al 31 de Diciembre del 2014

Por 04 meses con 05 días

TOTAL S/. 260.42

Son: (Doscientos Sesenta con 42/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcalde
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Tesoraría
GGIAP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aidea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO